



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

COPIA

DECRETO Nº 605

REF. : Dispone Apertura de Registro Público para la inscripción de Organizaciones Interesadas en Participar en Consejo comunal de organizaciones de la Sociedad Civil.

PUERTO WILLIAMS, 7 septiembre 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 31/08/2011, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Cabo de Hornos;
- Que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, es un órgano asesor de la Municipal, cuyo objetivo es asegurar la participación de la Comunidad local en el progreso económico social y cultural de la comuna,
- Y que la conformación, elección, integración, competencias y funcionamiento, fue aprobado por la Municipalidad de Cabo de Hornos mediante el respectivo Reglamento.

D E C R E T O :

1º DISPONE, a contar del 8 de septiembre de 2001 y hasta el 3 de octubre de 2011, la apertura de un Registro Público, en el cual se inscribirán las organizaciones interesadas en participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que cumplan con los requisitos establecidos para cada estamento, en el documento adjunto, el cual para formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2º QUE El Registro público estará a cargo del Secretario Municipal que practicará las inscripciones correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO,
ARCHIVESE.**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

LSP / JFA.

Distribución:

1. SECMUN
2. DESARROLLO COMUNITARIO
3. PUBLICACION
4. CONTROL
5. PARTES



**CLAUDIO FLORES FLORES
ALCALDE SUBROGANTE**